

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:15/04/2024

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300520230020300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	LUZ DARY ZAPATA ZAPATA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso, respecto de la obligación 01589618372740 contenida en el PAGARE No. 01589618372740, con ocasión al restablecimiento del plazo. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, respecto de las demás obligaciones. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ADVERTIR a la apoderada de la parte actora que, en caso de tener en su poder el pagaré original base de ejecución, deberá entregarlo en el término de la distancia en la secretaría del despacho, para proceder con el trámite pertinente. -ORDENAR el desglose del pagaré No. 01589618372740 para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma. -ORDENAR el desglose de los demás documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	04/04/2024		1
76001310300920060021300	Ejecutivo con Título Hipotecario	GERARDO ANTONIO BUITRAGO GRANADA antes BANCO AV VILLAS	GUSTAVO ALBERTO VASQUEZ GARDEAZABAL	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE en esta oportunidad de entregar al ejecutante la diferencia entre el producto del remate y la reserva realizada por lo expuesto. -REQUERIR al adjudicatario Edwin Andrés Flor Patiño para que en el término de la ejecutoria de esta providencia informe si materialmente ya le fue entregado el bien adjudicado en el presente asunto, toda vez que se debe decidir sobre la entrega del producto al ejecutante.	03/04/2024		1
76001310300920200020100	Ejecutivo Singular	JORGE EDISON MORENO FILLERAL	HUGO VITERI NEIRA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$273.752.088, al 30 de noviembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	02/04/2024		1
76001310300920210031400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MEDIDAS CAUTELARES	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y	02/04/2024		1

				NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$288.299.219), a corte 31 de diciembre del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.		
76001310301020190016300	Ejecutivo Mixto	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	VANESSA DEL VECCHIO FERRER	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR la solicitud de entrega de depósitos por lo expuesto. -ADVERTIR a la apoderada que en el Auto S/N del 16 de junio de 2020(FL 58 a 60 / pág. 81 a 85 1PDF Componente digitalizado), se encuentra la orden de pago de dos depósitos por un valor total de \$ 7.807.954 sin que a la fecha hayan sido reclamados. -REITERAR al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali la SOLICITUD de conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente insertando el ID 59. -INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.	03/04/2024	1
76001310301020220006400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANJIREH LM SAS	ERIKA TAWIL	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$440.899.528,11, al 07 de noviembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	02/04/2024	1
76001310301120210017800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	RAFAEL VICENTE ORTIZ ZAPATA	Auto decide solicitud OBS. -AGRÉGUENSE para que obre y sea de conocimiento de las partes memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte ejecutante.	04/04/2024	1
76001310301120220026200	Ejecutivo Singular	JOHAN EDUARDO FERNANDEZ LOPEZ	CAMILO ENRIQUE ARANGO MOTTA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$183.384.187, a corte 30 de noviembre del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	02/04/2024	1
76001310301320110022600	Verbal	ASEGURADORA SOLIDARIA ENTIDAD COOPERATIVA	FLOTA MAGDALENA S.A.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - PONER en conocimiento dentro del proceso instaurado por Janeth Ocampo y Otros en contra de la Flota Magdalena S.A la conversión de un depósito por valor de \$ 428.966,41 efectuada por el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali. - ABSTENERSE de pronunciarse sobre la entrega de depósitos a la parte ejecutante por lo señalado en precedencia. -REQUERIR al abogado David Blanco González, para que allegue el poder en el que se constate la facultad para recibir o informe si el depósito debe entregarse a prorrata entre los demandantes en caso de que Jimi Anderson y Luz Karinne Cocuy Ocampo cuenten con la mayoría de edad.	03/04/2024	1
76001310301320220013000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TU VENTANA CALI S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Banco de Occidente para que	02/04/2024	1

				se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia. -- REQUERIR al Fondo Nacional de Garantías para que se pronuncie en el sentido que motiva la providencia.		
76001310301520150006100	Ejecutivo Singular	GRACIELA ESCOBAR	ERICK DAVID MENDEZ RAMIREZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, por valor de \$5.921.430,00, a favor de la demandante a través de su apoderada judicial Flor Nicasia Moreno Blanco como abono a la obligación. -NO ORDENAR el cobro del que trata la ley 1394 de 2010 por no haberse causado. - AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por La sociedad Privada del Alquiler SPA S.A.S, para lo que consideren pertinente.	02/04/2024	1
76001310301620190022800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	A.G MEGAFLEX S.A.S	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tenga o llegare a tener la sociedad demandada A.G. Megaflex S.A.S., en las entidades financieras relacionadas en el escrito obrante a ID 001 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$485.205.875.00. En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	04/04/2024	2
76001310301720190013000	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	LUCELLY PORTILLA MONTENEGRO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tenga o llegare a tener la demandada Lucelly Portilla Montenegro, en las entidades financieras relacionadas en el escrito obrante a ID 004 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$355.000.000.00. En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	04/04/2024	2
76001310301920220021200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	ANYELITH JARAMILLO BLANDON	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Banco de Occidente S.A, a favor de Patrimonio Autónomo PA FAFPJCAP CFG, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que Patrimonio Autónomo PA FAFPJCAP CFG actuará	04/04/2024	1

				como ejecutante dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. - ADVERTIR a Patrimonio Autónomo PA FAFPJCAP CFG, que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial el cual deberá designar oportunamente.		
76001400302820140018801	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CENTRO SEGUROS BOLIVAR	LA NACION - FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la Sociedad de Activos Especiales SAE para que informe si el señor Leonel Eduardo Bonilla Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No 16.751.291, continúa como depositario provisional con funciones de liquidador de Inversiones Integral y Cía. S.C.A. en liquidación, o en su defecto comunique desde que fecha fue relevado del cargo, y la persona designada en su lugar.	04/04/2024	1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 15/04/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)